



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dos de marzo de dos mil veintiuno.

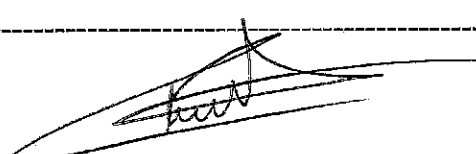
Expediente Número: TEECH/AG/003/2021.

Actor: Rafael Mario Osorio Cano, quien Ostenta Candidato a ser Consejero Electoral.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día dos del mes y año en que se actúa; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 20:00 Veinte horas del dos de marzo de dos mil veintiuno de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.


Licenciado. José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
2021



El dos de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio de notificación de fecha veintiséis de febrero del año en curso, emitido en los autos del expediente SX-JDC-121/2021, y recibido por el oficial de partes, vía correo certificado, el día en que se actúa a las quince horas con siete minutos, signado por, y anexos que los acompañan. **Conste**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de marzo de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación de referencia, constante de una foja útil, signado por Tracy Janyyn Moreno González, en su carácter de actuaria regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, y anexos descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del oficio en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 102, numeral 12, fracción VIII, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 2, 3, 7, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-

--- **Primero.** Téngase por recibido el Oficio de Notificación, de fecha veintiséis de febrero del año en curso, constante de una foja útil, signado por Tracy Janyyn Moreno González, en su carácter de actuaria regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, relativo a la copia certificada del acuerdo de pleno fechado el veinticuatro de febrero del año en curso, emitido con motivo a la *queja y procedimiento de impugnación* (SIC), promovido por Rafael Mario Osorio Cano, quien se ostenta como candidato a Consejero Electoral, en contra del "...Acuerdo IEPC/CG-A/066/2021, emitido el veintidós de febrero de este año por el Consejo General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana de Chiapas..." (Sic); y anexos que se acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del oficio de notificación respectivo, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y tomando en consideración, que del análisis de la constancias que obran en autos, se advierte que el informe que da origen a dicho sumario signado por el ciudadano Manuel Jiménez Dorantes, en su

COPIA
MIGUEL
ANGEL
GONZALEZ

carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, se deduce lo siguiente:-----

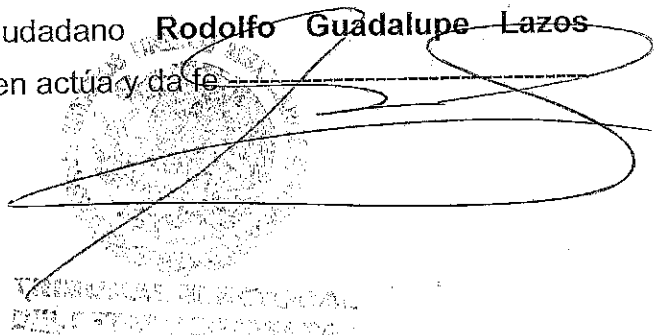
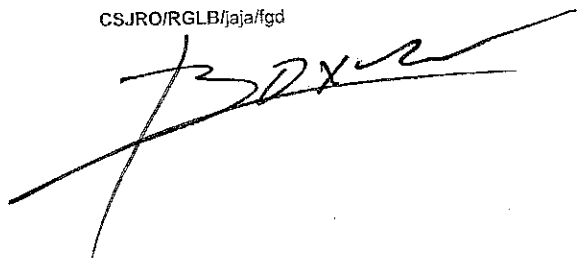
Que el ciudadano **Rafael Mario Osorio Cano**, promovió ante la Sala Regional Xalapa, medio de impugnación que el promovente denomina "Queja y Procedimiento de Impugnación". Ahora bien, en virtud de que dicha promoción no fue encaminada como alguno de los medios de impugnación previstos en el artículo 10, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; con fundamento en el artículo 17 Constitucional, y a fin de garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva y no dejar en estado de indefensión a las y los gobernados, se ordena tramitar el presente como **Asunto General**, en términos de las reglas generales previstas para los medios de impugnación establecidas en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo; 6, fracción II, inciso e), y, 182, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; en consecuencia, fórmese expediente con el número **TEECH/AG/003/2021**, que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia de la suscrita Magistrada Presidenta, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia de la presente litis, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la multicitada Ley Electoral.-----

---**Tercero**. Por último, es preciso enfatizar que, de las constancias que obran en los autos del cuadernillo de antecedentes identificado con la clave alfanumérica TEECH/SG/CA-085/2021, con el que se integra el presente sumario, se desprende que mediante proveído de fecha veintiocho de febrero del año en curso, se tuvo por recibido en la oficialía de partes de este órgano Colegiado, el informe circunstanciado rendido por la autoridad responsable en atención al Acuerdo de Sala de fecha veinticuatro de febrero de la presente anualidad, emitido dentro del expediente SX-JDC-121/2021, lo anterior para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase**.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe-----

CS.JRO/RGLB/laja/fgd



VENDEDOR DE BUNOL
DEL ESTADO DE CHIAPAS